



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 290-2015-UNAM

Moquegua, 17 de abril de 2015

### VISTO:

El Informe N° 135-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07.04.15; Informe N° 301-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.04.15; Informe N° 401-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.03.15; Informe N° 215-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 20.02.15; Informe N° 015-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 19.02.15; acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución C.O. N° 291-2014-UNAM, se resolvió contratar bajo la modalidad de locación de servicios al locador Walter Alonso Capuñay Bernabé, para la elaboración del diseño arquitectónico de los proyectos "Creación de la Infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, Sede Ilo – Ciudad Jardín" y "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, con una retribución de S/ 6,000.00, en base a la cual se ha emitido la orden de servicio N° 0000524;

Que, con fechas 31 de octubre y 14 de noviembre de 2014, se suscribió el acta de aprobación de diseño arquitectónico, de las carreras profesionales de Ingeniería de Sistemas e Informática sede Ilo e Ingeniería Agroindustrial

Que, mediante Informe N° 096-2015-OIGP/UNAM/rzb, solicita el reconocimiento y pago de deuda a favor del locador Walter Alonso Capuñay Bernabé;

Que, con Informe N° 015-2015-UFP-OIGP/UNAM, suscrito por el Ing. Julio Mendoza Rodas, Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, otorga conformidad de servicios a la orden de servicio N° 524, del cual el Jefe de la Oficina de Logística solicita su pago vía reconocimiento de deuda, conforme se tiene del Informe N° 401-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM;

Que, con Informe N° 301-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite la Certificación Presupuestal N° 466, por el monto de S/ 6,000.00, como reconocimiento de deuda a favor del locador Arq. Walter Alonso Capuñay Bernabé;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el reconocimiento de deuda a favor del locador Arq. Walter Alonso Capuñay Bernabé, la elaboración del diseño arquitectónico de los proyectos "Creación de la Infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, Sede Ilo – Ciudad Jardín" y "Creación de la Infraestructura e



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 290-2015-UNAM

Moquegua, 17 de abril de 2015

Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM", con una retribución de S/ 6,000.00;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, contenido en el Acuerdo N° 241-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a favor del locador Arq. Walter Alonso Capuñay Bernabé, por la elaboración del diseño arquitectónico de los proyectos "Creación de la Infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, Sede Ilo – Ciudad Jardín" y "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, con una retribución de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (20)

DISTRIBUCION  
Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
Interesado  
ARCHIVO (02)